



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4665/18

APLICACIÓN RETROACTIVA AP 4438/16 GESTIÓN DE TJ - FUERO LABORAL REEMPLAZO DE PLANTILLAS

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ¹⁷ días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;-----

--**VISTO:**-----
--Las Leyes XXIV N° 13, II N° 33, XXIV N° 83 y XIV N° 1; y los Acuerdos Plenarios Nros. 3152/97, 4087/13, 4326/15, 4438/16 y 4649/18; y-----

--**CONSIDERANDO:**-----

--Que en el marco de la Mesa de Trabajo desarrollada en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia en el mes de abril, en los Juzgados Laborales N° 1 y 2, y en virtud de la propuesta de dichos Juzgados para regularizar la obligación tributaria en las actuaciones judiciales en instancia de finalización, se ha planteado la necesidad de retrotraer los alcances de la implementación del protocolo de gestión normados en el AP 4438/16.

--Que dicha necesidad, es evaluada por la Administración General como una solución altamente positiva por el cúmulo de causas y la acreencia fiscal comprometida en ellas, debiendo estarse a lo establecido en el art. 92, pto. 1 de la Ley N° XXIV N° 83.

--Que en tal sentido se ha encomendado a la Oficina de Tasa Judicial (OTJ) la adaptación del procedimiento de verificación e intimación y la formulación de las plantillas consécutas, y a la Secretaria de Informática Jurídica (SIJ), el ajuste del sistema de Gestión Judicial LIBRA, con la vinculación del SICAL para el recálculo de deuda.

--Que conforme el art. 2 del AP 4649/18 se ha reemplazado la Plantilla 4 del Anexo II del AP 4438/16, previendo en tal reemplazo los ajustes retroactivos que en el presente se implementan.

--Que hace al servicio de justicia la debida percepción y utilización de los recursos, siendo su preservación atribución de este Superior Tribunal de Justicia (art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial).

--Que es competencia de este Superior Tribunal de Justicia reglamentar todo lo necesario para la correcta aplicación de la Ley de Tasa Judicial y su recaudación (conf. art. 11 y 15 de la Ley XXIV N° 13 y arts. 5 y 8 inc. c) Ley II N° 33).

--Que, asimismo, los artículos 5° y 8° inc. c) de la Ley II N° 33 establece que el Superior Tribunal de Justicia tendrá amplias facultades para disponer de su patrimonio y determinar el régimen de percepción, administración, contralor de sus recursos y su ejecución.

-- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia -----

-----**ACUERDA**-----

--**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Anexo II del Acuerdo 4438/16, el que quedará redactado en la forma en que se establece en el Anexo que forma parte del presente.

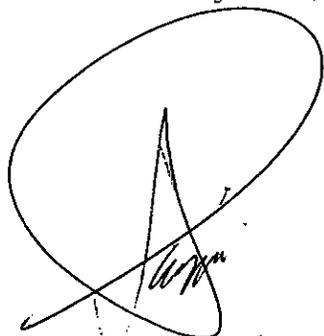
--**Artículo 2°.- ORDÉNESE** a la Administración General a redactar el Texto Ordenado del Acuerdo Plenario N° 4438/16.

--**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Administrador General a ordenar la implementación retroactiva, estableciendo los criterios para su concreción.

--**Artículo 4°.- EL PRESENTE** se firma conforme lo dispuesto por el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15. -----

--**Artículo 5°.- REGÍSTRESE**, por Secretaría Letrada **COMUNÍQUESE** a las Cámaras de Apelaciones y a los Juzgados con competencia en el Fuero Laboral, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

-- Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-----



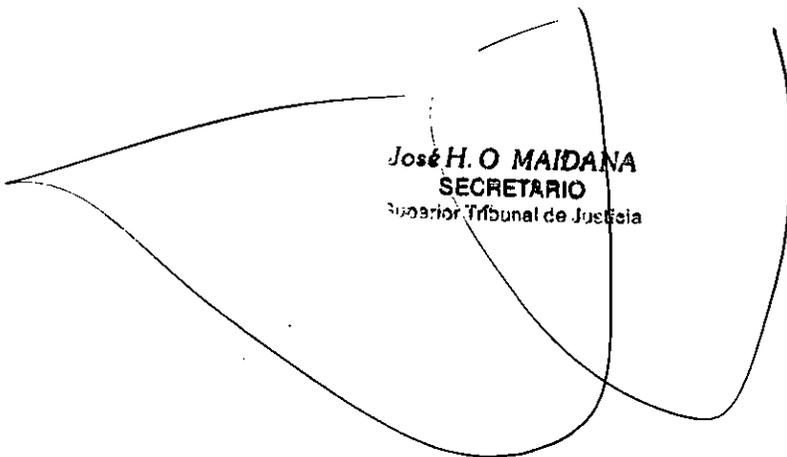
Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
PRESIDENTE



MARIO LUÍS VIVAS



MIGUEL ÁNGEL DONNET



José H. O MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ANEXO

ANEXO II – ACUERDO PLENARIO N° 4438/16

PLANTILLA 1.- INFORME DE ACTUARIO DE DEUDA DE TJ.-

Expte. N° /

Sr. Juez:

Cumplo en informar a S.S. que en los presentes autos no se encuentra integrada la Tasa de Justicia. El monto adeudado por el tributo asciende a la fecha a la suma de PESOS _____ (\$_____), con más la suma de PESOS _____ (\$ _____) en concepto de intereses desde el __/__/____ (*); sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores. Es cuanto puedo informar. CONSTE. Secretaría, ____ de ____ de 20____.

Observaciones Generales:

- Deberá tenerse presente que el Protocolo del AP N° 4438/16 será de aplicación en las acciones judiciales tramitadas en el fuero laboral e incoadas por sujetos exentos de pago del tributo judicial (art. 17, pto. 2, inc. d) de la Ley XXIV N° 13), siempre que el vínculo laboral no se hubiere desconocido.
- Deberá tenerse presente que tratándose de un actor exento, el accionado “vencido” soporta el total de la TJ sin deducción alguna (conf. art. 12 de la Ley de Tasa Judicial).

(*) Observaciones Particulares según fecha a consignar:

- Si la obligación naciera con la Sentencia Definitiva, la fecha a consignar para la liquidación de interés será el día siguiente hábil de la fecha de notificación.

En caso de Apelación,

- si se hace lugar parcialmente al recurso y se modifica monto de 1ra. Instancia: el hecho imponible y la base imponible para el accionado lo constituirá la sentencia de la Alzada y el monto determinado en ella. Fecha de la Obligación: Día hábil siguiente de la fecha de notificación de la Sentencia de Cámara.
- si se rechaza el recurso y se confirma la sentencia de 1ra. Instancia: el hecho imponible para el accionado lo constituye la sentencia de 1ra. Instancia, y la base imponible la constituirá el monto determinado en dicha sentencia. Fecha de la Obligación: Día hábil siguiente de la fecha de notificación de la sentencia de 1ra. Instancia.

- Si la obligación naciera con el Acuerdo Conciliatorio, la fecha a consignar para la liquidación de interés será el día del Acuerdo.

-Si el actor es el empleador, quedará sujeto a las prescripciones del AP 4372/16, y se deberá consignar:

- Fecha de interposición de demanda.
- Día siguiente hábil de la fecha de notificación de la Resolución que rechaza el Beneficio de Litigar Sin Gastos; o que lo concede parcialmente (calculando la TJ por el % no concedido).
- Día siguiente hábil de la fecha de notificación de la Resolución que dispone la caducidad del Beneficio de Litigar Sin Gastos.
- Día siguiente hábil de la fecha de notificación de la Resolución que tiene por caído un Plan de Pago de TJ otorgado y no Rehabilitado.
- Fecha de Ampliación de Demanda.

**PLANTILLA 2.- INTIMACIÓN DE DEUDA – INTIMACIÓN DE MULTA –
APERCIBIMIENTO EXTENSIÓN DE CERTIFICADO**

___, de ___ de 20__.- AUTOS Y VISTOS: Téngase presente el informe del Actuario que antecede. En consecuencia:-----

---I.- INTIMASE a [obligado tributario], para que en el término de *DIEZ (10) días hábiles*, contados a partir de la notificación de la presente, **ABONE** la suma de PESOS [monto adeudado por TJ] (\$) en concepto de **TASA DE JUSTICIA**, con más la suma de PESOS _____ (\$) en concepto de intereses desde el ___/___/___ [fecha establecida en informe Plantilla N° 1] que corresponden oblar en los presentes autos -sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores-, **BAJO APERCIBIMIENTO de aplicar la multa correspondiente.**-----

---II.- Hágase saber a [obligado tributario judicial] que en el caso de no pagar en el plazo indicado, se hará efectivo el apercibimiento dispuesto aplicándose automáticamente una **MULTA equivalente al 50%** de la suma adeudada en concepto de Tasa de Justicia; esto es, la suma de PESOS [50% del monto adeudado por TJ, sin intereses] (\$)-----

---III.- Póngase en conocimiento al obligado de pago que el importe correspondiente a la tasa de justicia, intereses y multa -que asciende a la suma total de PESOS _____ (\$) - deberá abonarse dentro del término de *CINCO (5) días hábiles*, contados a partir del vencimiento del plazo fijado en el punto I de la presente, ello **BAJO APERCIBIMIENTO** de expedir el correspondiente **CERTIFICADO DE DEUDA** y proceder a su ejecución fiscal (Conf. Ley XXIV N° 13 y lo prescripto en el Código Fiscal).-----

---NOTIFIQUESE personal o digitalmente.-----

Se notificará digitalmente sin retiro de copias a _____.



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

PLANTILLA 2.1.- CONSIDERANDO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA - PUNTO RESOLUTORIO DE INTIMACIÓN DE TJ - INTIMACIÓN DE MULTA – APERCIBIMIENTO EXTENSIÓN DE CERTIFICADO.

CONSIDERANDO: (...)

--- En cuanto a la tasa de justicia, la misma corresponde sea soportada por la demandada, en un 3% del monto total del acuerdo (Ley XXIV N° 13 art. 2°).-----

(...)

RESUELVO: I) **HOMOLOGAR JUDICIALMENTE** el ACUERDO CONCILIATORIO (...)

---II a) INTIMASE a [obligado tributario] para que en el término de *DIEZ (10) días hábiles*, contados a partir de la notificación de la presente, **ABONE** la suma de PESOS [monto adeudado por TJ] (\$) en concepto de **TASA DE JUSTICIA**, que corresponden oblar en los presentes autos -sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores-, **BAJO APERCIBIMIENTO de aplicar la multa correspondiente.**-----

---II b) Hágase saber a [obligado tributario judicial] que en el caso de no pagar en el plazo indicado, se hará efectivo el apercibimiento dispuesto aplicándose automáticamente una **MULTA equivalente al 50%** de la suma adeudada en concepto de Tasa de Justicia; esto es, la suma de PESOS [50% del monto adeudado por TJ, sin intereses] (\$)-----

---II c) Póngase en conocimiento al obligado de pago que el importe correspondiente a la tasa de justicia y multa -que asciende a la suma total de PESOS _____ (\$) - deberá abonarse dentro del término de *CINCO (5) días hábiles*, contados a partir del vencimiento del plazo fijado en el punto II a) de la presente, ello **BAJO APERCIBIMIENTO** de expedir el correspondiente **CERTIFICADO DE DEUDA** y proceder a su ejecución fiscal (Conf. Ley XXIV N° 13 y lo prescripto en el Código Fiscal).-----

---NOTIFIQUESE.-----

Se notificará digitalmente sin retiro de copias a _____.

PLANTILLA 3.- ORDENA LIBRAMIENTO DEL CERTIFICADO

Expte. N° /

____, _____ de 20__.- **AUTOS Y VISTOS:** No habiendo integrado la tasa de justicia con más la multa automática y los intereses, cuya intimación fuera debidamente impuesta en autos, por Secretaria expídase **CERTIFICADO DE DEUDA** de Tasa de Justicia a los fines de su ejecución fiscal.-----

Fecho, remítase el original a la Oficina de Tasa Judicial dependiente de la Administración General del STJ.-



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

PLANTILLA 4.- CERTIFICADO DE DEUDA

CERTIFICADO DE DEUDA DE TASA JUDICIAL N° _____

Teniendo a la vista los autos caratulados “_____” (Expte. N° ____ - Año: ____), que tramitan por ante este Juzgado _____ con asiento en la ciudad de _____, Secretaría a mi cargo, **CERTIFICO** que al día __/__/____ se **ADEUDA EN CONCEPTO DE TASA JUDICIAL, MULTA E INTERESES**, la suma de **PESOS** _____ (\$ _____), sin perjuicio de los incrementos en etapas posteriores, conforme la siguiente liquidación:

1	Tasa Judicial	\$
2	Multa	\$
3	Importe abonado a cuenta - Fecha de Pago: __/__/____	\$
4	Intereses (*)	\$
5	TOTAL a pagar al __/__/____ (1+2-3+4)	\$

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Apellido y Nombre/Razón Social: _____

DNI/CUIL/CUIT N° _____ - _____.

Domicilio real _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____

Teléfono _____ - Correo electrónico _____

Representado por el/los Dr./es. _____

Domicilio constituido _____ N° _____ - Ciudad y Provincia de _____

Teléfono _____ - Correo electrónico _____

(*) Se ha reliquidado la obligación tributaria desde la fecha de generación del hecho imponible, imputando el/los pago/s a cuenta, con las fechas de corte respectivas.

Se emite el presente, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley XXIV N° 13 y con los fines y alcances de TÍTULO EJECUTIVO FISCAL que la Ley especial de Tasa Judicial y el Código Fiscal le otorgan.

_____, ____ de ____ de 20____.-